



Expediente nº:	6946/2024
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de acceso
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA 2204 (SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA).
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

El Concejal de Presidencia, Patrimonio, Contratación, Personal, Régimen Interior y Calidad Urbana, formula la siguiente propuesta:

“La sección de Contratación, en la actualidad, tiene una dotación de personal insuficiente. Además, la carga de trabajo se ha visto incrementada de forma exponencial en el último año por distintas circunstancias (adaptaciones tecnológicas, complejidad de procedimientos, aumento de las demandas de la organización de adquisición de bienes y servicios...).

Visto que en la plantilla municipal existe vacante, por comisión de servicio de la titular, una plaza de auxiliar administrativo, de personal funcionario, se solicita la cobertura la citada vacante, plaza F2204.”

Nos encontramos ante una situación de necesidad, ya que se pretende garantizar la buena prestación del servicio en el área de Contratación, que no cuenta con ningún efectivo en la categoría de auxiliar administrativo, tras la concesión a doña María José Serrano Rodríguez, auxiliar administrativa adscrita al Área de Contratación, de comisión de servicios en el Ayuntamiento de Peligros, por Resolución número 2024002484 de fecha 16/04/2024, desde el 15/05/2024 hasta la cobertura definitiva del puesto, o en su defecto hasta el 14/05/2025.

Acreditada la situación de necesidad, por cuanto, esta unidad no cuenta con una dotación de personal suficiente para atender toda la carga de trabajo existente, disponiendo de la plaza F2204 de auxiliar administrativo vacante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS



PRIMERO.- Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDO.- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

“Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. *La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.*

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

TERCERO. - Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Artículo 10. Funcionarios interinos

1. *Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

CUARTO.- Por Resolución de 23/01/2023 se aprobó una bolsa de empleo en la categoría profesional de auxiliar administrativo. La convocatoria de este proceso se aprobó mediante resolución de fecha de fecha 17.08.2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 164 el día 27.08.2021.

Pudiendo acudir a las citadas bolsas para cubrir las vacantes existentes y ello en base a las bases generales que regulan las convocatorias de bolsas empleo de este Ayuntamiento aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP de 14 de octubre de 2019; que en su apartado primero, OBJETO DE CONVOCATORIA, dispone que el objeto de la convocatoria es seleccionar para el



nombramiento de funcionario/a interino o para la contratación de personal laboral temporal.

El llamamiento de los aspirantes que conforman las bolsas se regula por lo dispuesto en el apartado DECIMASEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO de las bases generales que dispone que se atenderá a la puntuación obtenida en el proceso selectivo de mayor a menor.

Por Resolución de fecha 19/02/2024 se procede al llamamiento de la octava aspirante y cuarta en el orden de llamamiento de la bolsa de auxiliar administrativo, D.^a Carmen Espinosa Montalbán, que acepta el llamamiento y se formaliza el nombramiento.

A continuación, se procede al llamamiento de la novena integrante que obtuvo mayor puntuación y primera en el nuevo orden de llamamiento de la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo, que comunica mediante correo electrónico de fecha 09/05/2024 que renuncia al llamamiento.

Seguidamente se ha llamado a la décima integrante que obtuvo mayor puntuación y segunda en el nuevo orden de llamamiento de la bolsa de empleo en la categoría de auxiliar administrativo, D.^a MARÍA DOLORES ALCONCHER RAMOS quien comunica mediante correo electrónico de fecha 10/05/2024, que acepta el llamamiento.

QUINTO. - El cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que:

“3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.***
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.*

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

- “1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.*
- 2. Cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.*
- 3. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.*
- 4. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.”*



SEXTO.- Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

SÉPTIMO. – En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta plaza, se encuadra en el subgrupo de clasificación profesional C2, cuenta con un nivel de complemento de destino 15 y tiene un complemento específico de 450 puntos. Todo ello contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimentada por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT):

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
SESORIA JURÍDICA												
F 2204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	15	450	N		ADM 06	C2	AC 008	Graduado Escolar o Equivalente		J1 K1

La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como funcionaria interina de esta auxiliar administrativa desde el 01/06/2024 a 31/12/2024 (fecha prevista de nombramiento atendiendo a los plazos de publicaciones en los distintos boletines, etc...), son los que se pasan a relacionar:

AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/A

Sueldo Base	702,92
C. Destino	384,10
C. Específico	665,10
P.P. Básicas	180,10
P.P. Específico	110,85
Total	2.043,07
Seg. Social	649,29
TOTAL MES	2.692,36
TOTAL 01/06/2024 a 31/12/2024	18.846,52

NOTA: No incluye los posibles incremento o decrementos que puedan derivarse como consecuencia de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.



El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2024/797 en fecha 13/05/2024.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a doña MARIA DOLORES ALCONCHER RAMOS DNI ***0071** funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de auxiliar administrativo F 2204 perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo de clasificación profesional C2, por sustitución de su titular, doña María José Serrano Rodríguez, adscrita al Área de Contratación, en comisión de servicios hasta el 14/05/2025.

El cese se producirá el 14/05/2025 y en todo caso con anterioridad si se incorporara la funcionaria de carrera sustituida.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web www.motril.es.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionaria interina deberá presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo máximo de un mes siguientes al de la publicación del nombramiento en el BOP.

CUARTO. Actualizar la bolsa de empleo de auxiliar administrativo quedando el orden de llamamiento como se expresa en la tabla anexa. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, y en la web www.motril.es.

Nuevo orden de llamamiento	ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL	
	1	***1702**	BUSTOS CORDOBA, CLARA MARIA	18,305	Acepta. Resolución Alcaldía 2023003212 de fecha 08/05/2023 nombramiento.
	2	***3914**	ESCAMEZ ALVAREZ, LAURA	18,172	Acepta Resolución Alcaldía 2023003549 de fecha 16/05/2023 nombramiento.
	4	***9087**	MOLINERO NOGUERA, GERTRUDIS	17,895	Acepta Resolución 2023006789 de fecha 03/10/2023 nombramiento.
	8	***3055**	ESPINOSA MONTALBAN, CARMEN	16,250	Acepta Resolución 2024000884 de fecha 19/02/2024 nombramiento.
	10	***0071**	ALCONCHER RAMOS, MARIA DOLORES	16,000	Acepta Correo de fecha 10/05/204
1	11	***1647**	RUIZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	15,880	
2	12	***4633**	CERVILLA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	15,851	
3	13	***4409**	SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	15,750	



4	14	***8465**	MALDONADO BALLESTEROS, JOSE MANUEL	15,637	
5	15	***3578**	HIDALGO GALLEGO, CRISTINA	15,500	
6	16	***9702**	BURELL PEREZ, FILOMENA	15,424	
7	17	***1915**	PORRAS ROMERA, SILVIA	15,250	
8	18	***3191**	ESPARRELLS SANCHEZ, JULIA	15,200	
9	19	***2646**	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN	15,000	
10	20	***4537**	CAPOTE DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	14,529	
11	21	***3285**	DIAZ CORREA, NOELIA MARIA	14,500	
12	22	***2108**	ESTEVEZ SANCHEZ, MARIA DESIRE	14,050	
13	23	***4063**	JIMENEZ BARROS, NAYARA	14,000	
14	24	***6313**	SIERRA HARO, ANA MARIA	13,926	
15	25	***9600**	SANCHEZ JIMENEZ, MANUEL	13,753	
16	26	***3113**	PRADOS GARCIA, MARIA DEL MAR	13,000	
17	27	***1904**	PORRAS GALLEGOS, MARIA CONCEPCION	12,800	
18	3	***1633**	ESCAÑUELA CORREA, MARIA ANGELES	18,162	RENUNCIA CORREO 13/09/2023
19	5	***3582**	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA	17,860	RENUNCIA CORREO 05/02/2024
20	6	***0530**	FLORES MILLAN, MARIA MERCEDES	17,500	RENUNCIA CORREO 05/02/2024
21	7	***8598**	TRIVIÑO AGUDO, MARIA VICTORIA	17,264	RENUNCIA CORREO 05/02/2024
22	9	***9981**	CASTILLO VEGA, ENCARNACION	16,167	RENUNCIA CORREO 09/05/2024

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.